

“Vivimos como moscas en una botella” Los derechos del Sahara Occidental frente a la Monarquía Marroquí

Roberto Chambi Calle¹

Los muros siempre han sido sinónimos de opresión, discriminación y una agresión a los derechos humanos, así como lo es en este momento el muro de la vergüenza impuesto a los Palestinos; los mismos que hoy siguen luchando por su soberanía y su independencia, así como también el territorio Saharai lo hace desde la ocupación española seguida por Marruecos de, que lleva más 40 años reivindicando un derecho que ha sido sorteado y jugado por Marruecos, España y Argelia.

Hoy en pleno siglo XXI no se puede concebir cómo aún existen territorios que no gozan de autodeterminación y que siguen siendo colonia de los países que los oprimen, los soslayan, violando flagrantemente los derechos humanos, en donde la gente sigue viviendo como apátridas obligados a una diáspora por el mundo. Desde 1975 es que mediante un acuerdo entre España, Marruecos y Argelia se ha decidido unilateralmente despojar a los Saharais de sus territorios.

El Sahara occidental fue una de la colonias de España, la misma que la ocupaba por los recursos de minas de fosfato; así como las riquezas que tiene en el sector de la pesca, no obstante de ello el 26 de febrero de 1976 España abandona el territorio Saharai, en donde surge el frente Polisario², quien proclama la República Árabe Saharai Democrática, la cual inmediatamente es respondida violentamente por Marruecos, mediante el uso de la fuerza, basado en los Acuerdos de Madrid, en los que se dejaba la tuición del territorio a Marruecos y Argelia violando flagrantemente el Derecho Internacional; pues hasta el día de hoy Naciones Unidas sigue considerando al territorio Saharai como un territorio en proceso de descolonización.

Muchos de los Saharais frente a los ataques del ejército marroquí, han tenido que buscar refugio en otros países como Argelia o España, logrando constituir en el primero un campamento, en el cual deben vivir en *jaimas*³ con escasos recursos de agua y alimentación, con el único objeto de poder consolidar su territorio como un estado, con todas las condiciones que el Derecho Internacional otorga.

Es sabido que el Estado es por excelencia el sujeto principal del derecho internacional; ya que en principio el derecho internacional regulaba a éste en sus relaciones internacionales y la Comunidad Internacional debe su existencia al mismo.

Primeramente señalar que el Estado es entendido como: *“aquella sociedad políticamente organizada con una población, en un territorio determinado, y bajo un poder llamado soberanía.”* Este concepto de derecho constitucional y político menciona los elementos principales del Estado (población, territorio, soberanía); pero su

¹ Cientista Jurídico y Analista en Relaciones Internacionales, Miembro del Comité para el Estudio y la Difusión del Derecho en América Latina.

² “Movimiento de liberación Nacional del Sahara Occidental” cuyo fin es acabar con la ocupación de Marruecos y así poder lograr su autodeterminación como estado.

³ Son las tiendas o carpas como las conocemos, las mismas que se usan los nómadas o la gente que esta refugiada, a respeto la RAE la define como: *“Tienda de campaña de los pueblos nómadas del norte de África.”*

concepción es más compleja, por lo que para algunos doctrinarios, existe un elemento más que hace al Estado y es el Gobierno.

Asimismo se estudia en derecho político, la diferencia existente entre Estado y Nación, siendo este último un concepto más sociológico y filosófico que diferencia al Estado, por la no organización política de su sociedad o de sus miembros; si no una unión entre las personas formada por razones de índole racial, étnica, lingüística e ideológica, elementos que de sobra tienes los Saharauis. Para el derecho internacional es importante establecer estas diferencias; pues a lo largo de la historia se tiene que algunas naciones (entiéndase pueblos) han nacido a la vida jurídica y se han vuelto Estados, apoyados por el procedimiento internacional establecido por Naciones Unidas y su Consejo de Administración Fiduciaria, aún con estos mecanismo no podemos entender cómo después de 40 años no se puede llegar a una solución jurídica para corporeizar y pragmatizar la autodeterminación y posterior consolidación del Estado Saharaui.

El Islam siempre ha luchado por la reivindicación de los derechos de los hombres; pues no se puede permitir que la opresión continúe, así como sucede con varias regiones en el mundo siendo el más de los significativos el de Palestina, a tal efecto la defensa y lucha por sus derechos es una cuestión no sólo jurídica sino también divina (en lo que respecta al islam); ya que *“los que escuchan a su señor hacen la oración, se consultan mutuamente, dan limosna de lo que les hemos proveído y se defienden cuando son víctimas de la opresión⁴”*.

Por ello muchos países y más aún los países islámicos deben tomar conciencia de ello. Lamentablemente este tópico simplemente se ha encallado en la nada; pues ya se lleva más de 40 años y no hay solución a este caso de Derechos Humanos y Derecho Internacional. Lo más irónico del caso es que ni aún la primavera árabe ha podido doblegar y concientizar a Marruecos, quien aún sigue haciendo uso de la fuerza, encarcelando y deteniendo a los miembros del Frente Polisario, usando para ello un discurso de la unidad territorial; ya que dijo que *“tarde o temprano es preciso que nuestro título de propiedad del Sáhara sea depositado en el catastro de Naciones Unidas”*, con lo cual se puede evidenciar que no hay una voluntad clara respecto al asunto; sino la manifestación de una autoridad despótica y con poco ánimo de solución para el caso de análisis.

Frente a todos los ecos y pedidos para la consolidación de este territorio, es que en el año 2011 en el marco de la II Conferencia de Juristas sobre la cuestión Saharaui, llevada en Alicante España entre los días 29 y 30 de abril y 1 de mayo se concluyó: *“Que este territorio no es autónomo, es ilegal y que su ocupación es ilegal y violenta por parte de Marruecos, el cual debe obligar a usar los parámetros jurídicos que el Derecho Internacional Humanitario y la Convención de Ginebra de 1949 otorga”*. Asimismo indica *“Que la permanencia de Marruecos es contraria al dictamen de la Corte Internacional de Justicia y que en ese marco este territorio tiene el derecho a la autodeterminación mediante la celebración de un referéndum”*, el cual aún se sigue obstaculizando y dilatando durante casi cuatro décadas. Otro de los elementos fundamentales es que Marruecos carece de jurisdicción sobre el Sahara Occidental y su población en donde la potencia ocupante niega los procedimientos judiciales impidiendo la legítima defensa de los Saharauis, lo cual ha desencadenado una ola de

⁴ Ver El Corán, Capitulo “La Consulta” aleyas, 38 y 39.

arrestos, encarcelamientos, cuando estos teniendo toda la potestad del derecho a la protesta, han sido silenciados por la violencia física atentando contra sus Derechos Humanos.

El Sahara Occidental había sido colonizado por los recursos que cuenta los mismos que también han sido observados por esta conferencia, al manifestar que Marruecos con la complicidad de los estados occidentales y en “especial de los países europeos”, siguen explotando estas riquezas en detrimento de los Saharauis. No obstante de que España se haya servido de las riquezas y la posición de colonia, hoy sigue vendiendo armas a Marruecos mostrando una actitud complaciente con el régimen marroquí.

Al finalizar las conclusiones, esta conferencia reconoce la labor de la Unión Africana, al reconocer su autodeterminación; pues debemos recordar que siendo Marruecos un miembro fundador de esta organización en sus inicios, se retira cuando admite como miembro a Sahara Occidental, al culminar la declaración manifiesta que el Pueblo del Sahara Occidental al igual que otros pueblos sometidos a la colonización, tiene el derecho de ser reconocido por el Derecho Internacional; así como su autodeterminación y que para la consecución del mismo está legitimado para el uso de la fuerza armada, derecho del que carece el país ocupante.

Hoy a más de 40 años de este sufrimiento, muchos Saharauis deben vivir inhumanamente en carpa y refugios temporales, hombres, mujeres y niños que no tienen un pedazo de tierra para que se auto determinen, y aquellas generaciones que aún continúan viviendo en esta injusticia, deben seguir la lucha que sus padres han iniciado por su libertad y su territorio; muchos de ellos han vuelto y están alzando la voz para recuperar su territorio usurpado por Marruecos.

De continuar este *nomeimportismo* por gran parte de la sociedad internacional, ya a 40 años seremos nuevamente testigos de una lucha armada de esta nación frente a la injusticia blindada y anquilosada por la monarquía Marroquí, pensamos que las herramientas diplomáticas deben ser más contestatarias y prácticas y no tan pasivas como lo han sido en estos 40 años; ya que como hombres amantes de la paz y el derecho, debemos tener siempre presentes este tipo de causas, pues no es una cuestión de economía, sino de derechos de vida y de autodeterminación de un conglomerado de individuos musulmanes en su mayoría, que claman tener un territorio; en aras de ello se hace también fundamental que los países islámicos puedan dar señales claras para que de una vez en el plano jurídico y político se formalice el Derecho de este pueblo, porque ellos también son musulmanes, ellos también forman parte de la comunidad Islámica mundial, de no ser así presenciaremos nuevamente un derramamiento de sangre similar a la cuestión Palestina.

Todos derechos reservados. Se permite copiar citando la referencia.
www.islamoriente.com; Fundación Cultural Oriente